

CONTRATO
OTORGADO EN EL MARCO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
OPRET LPI-027-2010

PARA EL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES FERROVIARIAS DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE SANTO DOMINGO, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES TRAMOS: FASE I “AV. LUPERÓN-PUENTE FCO. DEL ROSARIO SÁNCHEZ” Y FASE II “LOS ALCARRIZOS-AV. LUPERÓN”:

Subestaciones Eléctricas a 1500 Vcc; Distribución de Energía; Electrificación a 1500 Vcc; Ventilación; Bombeo y Protección Contra Incendios; Sistemas de Control y Venta de Títulos de Transporte; Señalización; ATP (Protección Automática del Tren) Vía-Tren y C.T.C. (Subsistema de Tráfico Centralizado); Control de Estaciones; Comunicaciones y Radiotelefonía y Superestructura de Vía.

entre

(Empleadora)

ESTADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,
REPRESENTADO POR LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE
(OPRET),

y

(Contratista)

CONSORCIO EURODOM,

FORMADO POR SIEMENS AG (ALEMANIA), SIEMENS S.A. (ESPAÑA), SIEMENS S.R.L. (REPÚBLICA DOMINICANA), THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES S.A.S. (FRANCIA), SOFRATESA (REPÚBLICA DOMINICANA), COMPAGNIE INTERNATIONALE DE MANTENANCE – “CIM” (FRANCIA) Y TSO SOCIEDAD ANÓNIMA – “TSO” (FRANCIA)

Acuerdo Principal del Contrato

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el 9 de Diciembre del 2010

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en el presente acto por el ING. DIANDINO PEÑA, Secretario de Estado, Director Ejecutivo de la OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0097176-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las disposiciones del Poder Especial expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su nombre, completo o como LA OPRET o como LA EMPLEADORA; y,

De la otra parte,.

SIEMENS AG (ALEMANIA), representado por Miguel Berrozpe García, español, mayor de edad, casado, identificado con pasaporte XD191652 y Harald Herbert Ruffler, alemán, mayor de edad, casado identificado con pasaporte. CG9P2RW8.

SIEMENS S.A. (ESPAÑA), representado por Luis Javier Campo Muñoz, español, mayor de edad, casado, identificado con pasaporte AF189050 y Ricardo Sánchez Rebollo, español, mayor de edad, casado, identificado con pasaporte BC353758.

SIEMENS S.R.L. (REPÚBLICA DOMINICANA), representado por Wilfredo Giovanni Coto Delgado, salvadoreño, mayor de edad, casado identificado con pasaporte 000605206 y Max Roberto Montenegro Paredes, colombiano, mayor de edad, casado identificado con cédula de identidad 402-2199910-1.

THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES S.A.S. (FRANCIA), representado por Ludovic Narcisse, francés, mayor de edad, casado, identificado con pasaporte 04BI26777.

SOFRATESA (REPÚBLICA DOMINICANA), representado por Joan Joseph Antoine Giacinti, francés, mayor de edad, casado, identificado con pasaporte 04RE80192.

CIM (FRANCIA) Y TSO (FRANCIA) representados por Alain Lovambac, francés, mayor de edad, casado, identificado con pasaporte 10AV91581.

quienes conforman el Consorcio denominado EURODOM, y a quienes en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se les llamará indistintamente por su razón social o como LA CONTRATISTA.

siendo cada una, **“una Parte”** y en su conjunto, **“las Partes”**.

CONSIDERANDO QUE

POR CUANTO (1): Dentro de las funciones puestas a su cargo, la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), en fecha veintiséis (26) del mes de Julio del año 2010, invitó a empresas o consorcios internacionales legalmente constituidos, con amplia experiencia en el fabricación, suministro, instalación y puesta en marcha de infraestructura electromecánica ferroviaria, a presentar propuestas para la Licitación OPRET No.027/2010 para la fabricación, suministro, instalación y puesta en marcha “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES FERROVIARIAS DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE SANTO DOMINGO CUBRIENDO LOS SIGUIENTES TRAMOS: FASE I “AV. LUPERÓN-PUENTE FCO. DEL ROSARIO SÁNCHEZ” Y FASE II “LOS ALCARRIZOS-AV. LUPERÓN”: Subestaciones Eléctricas a 1500 Vcc, Distribución de Energía, Electrificación a 1500 Vcc, Ventilación, Bombeo y Protección Contra Incendios, Sistemas de Control y Venta de Títulos de Transporte, Señalización; ATP (Protección Automática del Tren) Vía-Tren y C.T.C. (Subsistema de Tráfico Centralizado), Control de Estaciones, Comunicaciones y Radiotelefonía y Superestructura de Vía.”

POR CUANTO (2): El procedimiento de selección de contratistas y la presente contratación se lleva a cabo bajo los procedimientos previstos en la Ley Sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha del 18 de Agosto de 2006 y sus Modificaciones y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras N° 490-07 de fecha 04 de Septiembre de 2007

POR CUANTO (3): Las ofertas para esta licitación fueron presentadas bajo la modalidad de un sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con las bases, el miércoles veintidós (22) de Septiembre del 2010, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), siendo recibidas en la Dirección Técnica de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, en un acto público, con la presencia de los representantes de las empresas.

POR CUANTO (4): LA CONTRATISTA ha presentado una oferta, en la forma y en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás documentación relativa, establecida por La Empleadora para esta licitación.

POR CUANTO (5): La Comisión de Licitaciones de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, realizó una pormenorizada evaluación de las diferentes ofertas presentadas a su consideración y luego de las valoraciones efectuadas, en fecha ocho (08) de Octubre del 2010, procedió informar a LA CONTRATISTA sobre haber obtenido el rango de preferencia; y en fecha 6 de Diciembre de 2010 procedió a otorgar a LA CONTRATISTA en el marco de la Licitación OPRET No.027/2010 Resolución de Adjudicación, cumpliéndose así con todos los requisitos señalados por la Ley para adjudicar el contrato para la fabricación, suministro, instalación y puesta en marcha de los Equipos para las Instalaciones Ferroviarias de La Línea 2 del Metro de Santo Domingo, cubriendo los siguientes Tramos: Fase I "Av. Luperón- Puente Fco. del Rosario Sánchez" y Fase II "Los Alcarrizos-Av. Luperón": Subestaciones Eléctricas a 1500 Vcc, Distribución de Energía, Electrificación a 1500 Vcc, Protección Contra Incendios, Sistemas de Control y Venta de Títulos de Transporte, Señalización; ATP (Protección Automática del Tren) Vía-Tren y C.T.C. (Subsistema de Tráfico Centralizado), Control de Estaciones, Comunicaciones y Radiotelefonía y Superestructura de Vía; y como una opción a ser ejercida conforme al presente Contrato los subsistemas de Ventilación Bombeo, sistema de gestión de energía, señalización fotoluminescente; ello por considerar la oferta presentada por LA CONTRATISTA como la más conveniente para los intereses del Estado Dominicano desde el punto de vista técnico y económico.

POR CUANTO (6): LA CONTRATISTA posee el personal, equipos, maquinarias y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a LA EMPLEADORA su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, empleando para ello las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO (7): la EMPLEADORA ha decidido celebrar el presente Contrato de carácter comercial con el objeto de contratar a la Contratista para que diseñe, realice, instale, contrate y concluya, bajo la modalidad llave en mano, las Obras y lleve a cabo el Mantenimiento, según se describen en el presente Contrato y los documentos que lo integran, y a ejecutar las Obras y el Mantenimiento por los pagos que se estipulan en el presente Contrato.

POR CUANTO (8): la CONTRATISTA ha convenido con dicha contratación de acuerdo a los términos y con sujeción a las condiciones del presente Contrato, según lo estipula el presente Contrato y los documentos que lo integran.

POR CUANTO (9): La EMPLEADORA realizará las labores de supervisión, control de progreso de los trabajos a ser ejecutados por la CONTRATISTA conforme al Contrato y fiel cumplimiento de la ejecución de los mismos.

POR TANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el ESTADO DOMINICANO, representado por el ING. **DIANDINO PEÑA**, en su calidad de Director Ejecutivo de la **OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE**, y el **Consortio EURODOM**, formado por SIEMENS AG (ALEMANIA), SIEMENS S.A. (ESPAÑA), SIEMENS S.R.L. (REPÚBLICA DOMINICANA), THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES S.A.S. (FRANCIA), SOFRATESA (REPÚBLICA DOMINICANA), CIM (FRANCIA) Y TSO (FRANCIA) representado por **Müslüm Yakisan, Miguel Berrozpe García, Harald Herbert Rüffler, Luis Javier Campo Muñoz, Ricardo Sánchez Rebollo, Wilfredo Giovanni Coto Delgado, Max Roberto Montenegro Paredes, Ludovic Narcisse, Joan Joseph Antoine Giacinti y Alain Lovambac**, libre y voluntariamente,

SE CONVIENE lo siguiente:

1. La CONTRATISTA diseñará, suministrará, instalará y pondrá en servicio, bajo la modalidad llave en mano, las Obras y llevará a cabo el Mantenimiento por la remuneración que se estipula y describe en el presente Contrato; y
2. La Empleadora pagará a la Contratista el precio de € 192,772,127 (ciento noventa y dos millones setecientos setenta y dos mil ciento veintisiete Euros) por la ejecución de las Obras objeto de este Contrato y de € 23,228,294 (veintitres millones doscientos veintiocho mil doscientos noventa y cuatro Euros) por el Mantenimiento objeto de este Contrato, siendo la suma de ambos precios el Precio Contractual por la cantidad de € 216.000.421 (doscientos dieciséis millones cuatrocientos veintiun Euros), y ejecutará las demás obligaciones que se le requieran conforme a los términos y de acuerdo con las condiciones del presente Contrato, según se describe con más detalle en los documentos que lo integran.

Las Obras, el Mantenimiento y la obligación de LA EMPLEADORA de procurar y mantener los respectivos Contratos de Financiamiento serán llevados a cabo en dos fases, Fase I y Fase II, según se describe en el nombre de la Licitación OPRET No.027/2010 y se especifica en el Contrato.

El precio por la ejecución de las Obras se integra de la siguiente manera:

Fase I: €166,231,874 (ciento sesenta y seis millones doscientos treinta y un mil ocho cientos setenta y cuatro Euros).

Fase II: €26,540,253 (veintiseis millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y tres Euros).

3. A excepción de lo que el Contrato pudiera disponer en contrario, el Contrato comprende todas y cada una de las obligaciones de las Partes, y todo aquello necesario para diseñar, suministrar, instalar y poner en servicio las Obras bajo la modalidad llave en mano, según se describe en el Contrato y sus Apéndices, y la subsanación de cualquiera de los Defectos dentro del Plazo para Corregir Defectos posterior, así como llevar a cabo el Mantenimiento según se describe en el Contrato y sus Anexos.

El Contrato consta de los documentos que se listan a continuación, y las Partes se obligan expresamente a cumplir con las disposiciones que se establecen en los mismos en la forma como en ellos se indican, así como de todos los apéndices, anexos y modificaciones y adiciones ulteriores, convenidas por escrito, según los términos del Contrato y los cuales deberán ser interpretados conforme al mismo :

1. El Acuerdo Principal del Contrato;
2. Las Condiciones del Contrato para la Ejecución de las Obras y sus Apéndices;
3. Las Condiciones de Contrato para el Mantenimiento y sus Anexos;.
4. Las Condiciones Especiales de Tributación;
5. La Oferta Original de la Contratista del 22 de Septiembre del 2010;
6. La Oferta final; y
7. Los Documentos Contractuales Publicados con las Bases de la Licitación y todas las circulares, circulares modificatorias y enmiendas a los mismos.

El Acuerdo Principal del Contrato es un sistema completo compuesto por varios documentos que forman parte integral del mismo y establecen todas y cada una de las obligaciones y derechos entre las Partes. El Acuerdo Principal de Contrato estará vigente mientras alguno de los documentos que la integran se encuentren vigentes, las obligaciones en ellos establecidos estén pendientes de cumplimiento o no haya sido declarada su terminación.

Para efectos del Contrato regirán las deficiones contenidas en los documentos denominados Condiciones del Contrato para la Ejecución de las Obras y Condiciones de Contrato para el Mantenimiento. En caso de conflicto o inconsistencias

entre las mismas prevaleceran las definiciones que se usen en el documento en que sean empleadas y esté siendo aplicado o interpretado respectivamente.

Como constancia de lo anterior, las Partes firmaron el presente Contrato mediante sus representantes debidamente autorizados en el día y el año primeramente indicados.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en ocho (8) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

ING. DIANDINO PEÑA
Secretario de Estado, Director Ejecutivo
OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO
DEL TRANSPORTE (OPRET)

ING. MUESLUEM YAKISAN
Representante
SIEMENS AG

ING. MIGUEL BERROZPE
Representante
SIEMENS AG

ECON. HARALD RUEFFLER
Representante
SIEMENS AG

ECON. JAVIER CAMPO
Representante
SIEMENS S.A.

ING. RICARDO SANCHEZ
Representante
SIEMENS S.A.

LIC. WILFREDO COTO
Representante
SIEMENS S.R.L.

ING. MAX MONTENEGRO
Representante
SIEMENS S.R.L.

ING. LUDOVIC NARCISSE
Representante
THALES SECURITY SOLUTIONS &
SERVICES S.A.S.

ING. JOAN GIACINTI
Representante
SOFRATESA

ING. ALAIN LOVAMBAC
Representante
CIM

ING. ALAIN LOVAMBAC
Representante
TSO

Yo, Dr. TOMÁS ENRIQUE GONZÁLEZ BALBI, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que los señores ING. DIANDINO PEÑA, ING. MUESLEUM YAKISAN, ING. MIGUEL BERROZPE, ECON. HARALD RUEFFLER, ECON. JAVIER CAMPO, ING. RICARDO SANCHEZ, LIC. WILFREDO COTO, ING. MAX MONTENEGRO, ING. LUDOVIC NARCISSE, ING. JOAN GIACINTI E ING. ALAIN LOVAMBAC, de generales que constan, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas e iniciales son las mismas

que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto público como en privado. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a 9 días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

Dr. TOMÁS ENRIQUE GONZÁLEZ BALBI,

NOTARIO PÚBLICO NO.5345

Los Testigos confirman, con su firma, el haber atestiguado las firmas por los representantes de ambas Partes, y haber inspeccionado los documentos de identificación y los poderes de las personas que firman como representantes debidamente autorizados por cada Parte.